

RESOLUCIÓN Nº 1 2 6 9
EXPEDIENTE Nº 5225-001022/10

NEUQUÉN, 08 AGO 2012

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1528/09, Nº 0186/10, Nº 0437/10 y Nº 0476/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1528/09 se aprobó el "Documento preliminar de los Nuevos Diseños Curriculares Provinciales de Formación Docente Inicial y Continua" y creó en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio Nº 395 de la carrera Profesorado de Educación Primaria y Nº 396 de la carrera Profesorado de Educación Inicial;

Que por la Resolución Nº 0186/10, se aprobó el Plan de Estudio administrativo correspondiente al Profesorado de Educación Primaria y al Profesorado de Educación Inicial y se estableció que la conformación de la carga horaria de cada espacio Curricular incluye horas de Dictado, horas para el Espacio de la Práctica, y horas para Articulación y Extensión /Investigación;

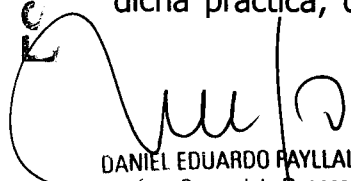
Que por las Resoluciones Nº 0437/10 y su rectificatoria Nº 0476/10 se cerraron y crearon horas para los turnos mañana y tarde en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2, de Chos Malal, para la implementación del Plan de Estudio Nº 395;

Que dentro de las funciones asignadas por el Nuevo Diseño Curricular para los Institutos de Formación Docente está: la formación docente continua, la formación inicial, la formación de los docentes graduados, la formación de los docentes noveles, la extensión y la investigación educativa;

Que respecto de la **Extensión** en los Instituto de Formación Docente el Nuevo Diseño Curricular establece que: los Institutos de Formación Docente no pueden soslayar la relación con otros sectores de la comunidad, que presupone una relación de comunicación, de diálogo, en la que todos los sujetos son activos en cuanto a la apropiación y resignificación de este conocimiento, que están involucrados en procesos colectivos de PRÁCTICAS, razonamiento, pensamiento y crítica y que se debe considerar a la comunicación dialógica como un encuentro al que finalmente, la extensión deberá poner énfasis en los procesos de socialización de las prácticas culturales existentes, de modo de producir sucesivas instancias de subjetivación, de apropiación y de instrumentación de las condiciones objetivas, con el fin de volver a las prácticas sociales para transformarlas;

Que el Nuevo Diseño Curricular contempla que la **Investigación** en los Institutos de Formación Docente debe entenderse como la generación de nuevos conocimientos de modo sistemático, que reconoce la pertinencia y necesidad de la investigación en las instituciones formadoras, entendiendo que el objeto privilegiado de la misma será la práctica docente, en sus múltiples dimensiones, relaciones y condicionamientos y situada en el entramado en que se configura en diversos contextos históricos y socio-culturales; que contempla que los conocimientos producidos incluyan, expliciten, sistematicen y teoricen los saberes generados en dicha práctica; que arraiguen en la realidad en que la misma se lleva a cabo para

COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1269
EXPEDIENTE N° 5225-001022/10



“consolidarse como marcos de referencia que la orienten”. La construcción de objetos de investigación no puede ignorar sus interdependencias y relaciones históricas-contextuales y que para una producción de conocimientos que resulte de la construcción de objetos de investigación a partir de la práctica docente, resulta indispensable un trabajo cooperativo con los distintos actores del sistema y las instituciones en que estos están incluidos. Sólo a través de una relación de comunicación regular, de un diálogo sostenido con los mismos se podrán ir construyendo objetos que provengan de ese universo de experiencia y saberes generados, a fin de que estos tengan la relevancia y la pertinencia que permita aproximarse a una educación vinculada fuertemente a las necesidades del campo social en que se inscribe, que además el trabajo cooperativo entre los Institutos de Formación Docente -incluidos los estudiantes- y otros sujetos e instituciones de la educación tal como se lo plantea, requiere un esfuerzo importante puesto que implica la interacción en distintos ámbitos;

Que en relación al **Espacio de la Práctica** el Nuevo Diseño Curricular contempla, que el trabajo se articulará en torno a la mirada sobre la propia práctica y la de los otros -alumnos, docentes, maestros- utilizando como herramienta básica de indagación a la observación y los aportes teóricos que van conformando el marco referencial para el análisis comprensivo, la toma de postura y de decisiones comprometidas con una tarea que excede los límites de la institución, además las prácticas de la enseñanza constituyen un período en el cual los estudiantes tienen que discurrir entre el instituto formador y la escuela. Conscientes que se propone el trabajo colaborativo como un modo de desarrollar una matriz de trabajo solidario y cooperativo que genere un estilo diferente de ver la realidad escolar y actuar en ella. Que por esta razón es que las tareas en los espacios de la práctica se complementan y articulan con un Trabajo colaborativo en la Formación Docente, mediante el cual maestros de las escuelas primarias y jardines de infantes que reciben a practicantes realizan una labor en conjunto con docentes y alumnos de los institutos para generar cambios en la formación de educadores y, por consiguiente, en la educación. “Colaborar significa trabajar, cooperar, contribuir, ayudar con y a otros/as para el logro de un fin”, este trabajo se complementa con seminarios-talleres en los que docentes, estudiantes y profesores del equipo de cátedra participan del análisis de las experiencias y la puesta en juego de aportes teóricos para sostener espacios de preguntas más que de respuestas, para reflexionar sobre lo que sucede en las escuelas y en sus contextos, así también como sobre el sentido de las intervenciones educativas y las herramientas utilizadas, si tomamos en cuenta que el principio rector de dicha matriz es la cooperación, la solidaridad y la necesidad de construir con otros, cuestionando la predominancia actual del trabajo aislado de los docentes en el aula. Que tomar la realidad como punto de partida implica también “salir” a indagar el contexto;

Que dada la complejidad de las tareas a desarrollar por cada docente, resulta necesario cambiar el turno de los Espacios Curriculares creados por las Resoluciones N° 0437/10 y N° 0476/10 a turno Compartido;

Que este cambio de turno no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

ES COPIA

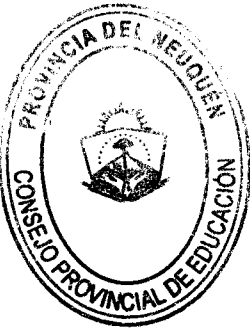
DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) **CERRAR** a partir de la firma de la presente norma legal, **144 (ciento cuarenta y cuatro)** horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 2, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, que se detallan a continuación:



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2
Dirección General de Distrito Regional Educativo V – CHOS MALAL

Categ.	Secuencia	Turno	Grado	Sec.	Materia	Denominación	Horas
DAB6	10	M	1	A	3950101	Didáctica General	12
DAB6	12	M	1	A	3950102	Lectura, escritura y oralidad	12
DAB6	13	M	1	A	3950103	Espacio de exp. estético expresiva: Música	6
DAB6	14	M	1	A	3950104	Espacio de exp. estético expresiva: Plástica	6
DAB6	15	M	1	A	3950105	Espacio de exp. estético expresiva: Teatro/Titeres	6
DAB6	16	M	1	A	3950106	Espacio de exp. estético expresiva: Corporal	6
DAB6	17	M	1	A	3950107	Práctica I	12
DAB6	18	M	1	A	3950108	Práctica I (ayudante)	12
DAB6	19	M	1	A	3950109	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Lengua	6
DAB6	20	M	1	A	3950110	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Ciencias Naturales	6
DAB6	21	M	1	A	3950111	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Matemática	6
DAB6	22	M	1	A	3950112	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Ciencias Sociales	6
DAB6	23	M	1	A	3950113	Constitución de la Subj. en contextos de escolares	6
DAB6	24	M	1	A	3950114	Enfoque históricos político de la educación Argentina	12
DAB6	25	M	1	A	3950115	Espacio de definición Institucional	6
DAB6	26	M	1	A	3950116	Enfoque sociocultural de la educación	12
DAB6	27	M	1	A	3950117	Conocimiento	12

2º) **CREAR** a partir de la firma de la presente norma legal, **144 (ciento cuarenta y cuatro)** horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente N° 2, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, tal y como se detalla a continuación:

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLAREF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2
Dirección General de Distrito Regional Educativo V – CHOS MALAL

Categ.	Turno	Grado	Sec.	Materia	Denominación	Horas
DAB6	E	1	A	3950101	Didáctica General	12
DAB6	E	1	A	3950102	Lectura, escritura y oralidad	12
DAB6	E	1	A	3950103	Espacio de exp. estético expresiva: Música	6
DAB6	E	1	A	3950104	Espacio de exp. estético expresiva: Plástica	6
DAB6	E	1	A	3950105	Espacio de exp. estético expresiva: Teatro/Titeres	6
DAB6	E	1	A	3950106	Espacio de exp. estético expresiva: Corporal	6
DAB6	E	1	A	3950107	Práctica I	12
DAB6	E	1	A	3950108	Práctica I (ayudante)	12
DAB6	E	1	A	3950109	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Lengua	6
DAB6	E	1	A	3950110	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Ciencias Naturales	6
DAB6	E	1	A	3950111	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Matemática	6
DAB6	E	1	A	3950112	Análisis de las exp. disciplinas esc.: Ciencias Sociales	6
DAB6	E	1	A	3950113	Constitución de la Subj. en contextos de escolares	6
DAB6	E	1	A	3950114	Enfoque históricos político de la educación Argentina	12
DAB6	E	1	A	3950115	Espacio de definición Institucional	6
DAB6	E	1	A	3950116	Enfoque sociocultural de la educación	12
DAB6	E	1	A	3950117	Conocimiento	12

- 3º) **DETERMINAR** que las altas y bajas de los docentes que se produzcan como consecuencia del presente cambio de turno, no serán consideradas como movimientos nuevos ni incrementos de cargas horarias que modifiquen su situación al momento de acceder a las mismas.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 5º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Administración de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo V y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYOLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Pama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. SILVANA CINAT
Vocal Consejos Escolares
C. P. E. - NQN.